

## MARCELO ANTONINO CISTERNAS MAGGI

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 1911

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA  
INDEPENDIENTE  
[REDACTED]

Fecha: 17 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: CHANARCILLO 1150, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

MEDICO OFTALMOLOGO, CONV RESOLUTIVIDAD, DIC/25 D.A. 2932 26/11/25	2.303.125
Total Honorarios: \$:	2.303.125
14.50 % Impto. Retenido:	333.953
Total:	1.969.172

Fecha / Hora Emisión: 17/12/2025 14:06



10852484019119BB1D22

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

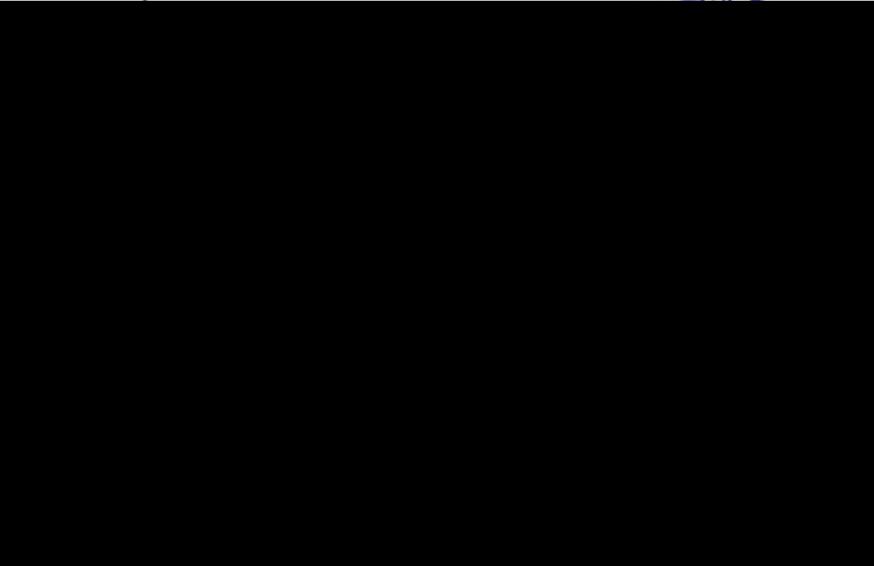
Verifique éste documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 17/12/2025 14:06

11202512171406

Deposito cuenta corriente




MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

311

NOMBRE: MARCELO CISTERNAS MAGGI

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO	PRESUPUESTO	NO
	CONVENIO	SI

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES MEDICO, OFTALMOLOGO  
[REDACTED]

CONTRATO

D.A.	2932
INICIO	05-11-2025
TERMINO	31-12-2025
HORAS	MÍNIMO SEMANAL 22 MÁXIMO SEMANAL MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED]

OBSERVACIONES [REDACTED]

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	[REDACTED]
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	68750

MES DICIEMBRE

DIAS TRAB 1

HORAS TOTALES 33:30

VALOR BOLETA 2303125

NÚMERO BOLETA 1911

[REDACTED]

DIRECTOR CESFAM SAPU

[REDACTED]

V°B° DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

[REDACTED]

[Large empty box for observations]



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
CESFAM CONCON

CONCON, 24 de Diciembre de 2025

C E R T I F I C A D O N° 995/2025

Yo, Valeria Becerra Jorquera, Directora de CESFAM SAR de Concón, quien suscribe certifica que Oftalmólogo Marcelo Cisternas Maggi, rut. [REDACTED] Cumplió con su jornada completa en el mes de Diciembre del presente año. Funcionario no realizó el marcaje de reloj ya que no pudo enrolarse con informático, dado que este se encontraba con licencia médica. Por este motivo no se pudo realizar el marcaje de entrada y salida.

Se extiende el presente certificado para adjuntarlo a proceso de honorarios, en Departamento de Salud (DESAM).



VALERIA BECERRA JORQUERA  
DIRECTORA  
CESFAM SAR CONCON

VBJ/gfc

c.c. : archivo

VERGARA DEL 03/12/2025 hasta el 31/12/2025

Nº	Hora	Paciente	Estado
<b>PROFESIONAL: MARCELO ANTONIO CISTERNAS MAGGI FECHA: 03/12/2025 CENTRO: CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONCÓN</b>			
1	08:30	JUAN VARGAS CONTRERAS	Visitado
1	08:45	DEMIAN FERNANDO ARIEL MENA TABILLO	No presentado
1	09:00	RUTH SANDRA CARRILLO GARCIA	Visitado
1	09:15	JOSE CAMPOS QUEZADA	Visitado
1	09:30	GLORIA ROSA CARMONA GODOY	Visitado
1	09:45	JORGE ARTURO GAMBOA ROBLES	Visitado
1	10:00	LUIS FERNANDO ESPINOSA COULON	Visitado
1	10:15	ELVIRA DEL CARMEN TORO VILLALON	Visitado
1	10:30	LUIS VEGA MUÑOZ	Visitado
1	10:45	CLAUDIA DE LAS NIEYE CABRERA MORALES	Visitado
1	11:00	ELIANA TORRES OLIVARES	No presentado
1	11:15	MARIA ELIANA AHUMADA SANTOS (ELIANA)	Visitado
1	11:30	ELDA ARTEAGA BREIDING	Visitado
1	11:45	VICTOR MANUEL GALLARDO MARTINEZ	Visitado
1	12:00	JUANA DEL CARMEN BERNAL AZOCAR	Visitado
1	12:15	JOSE AGUSTIN VALENZUELA MOYA	Visitado
1	12:30	PEDRO EDUARDO POBLETE POBLETE	Visitado
1	12:45	GUILLERMINA PAREDES GALLEGUILLOS	Visitado
1	13:00	MARIA ANGELICA ESPINOZA AHUMADA	Visitado
1	14:00	SOLEDAD ROSAS PEREZ	Visitado
1	14:15	VIVIANA SOLEDAD CASTRO COLINA	Visitado
1	14:30	ATILIO FERNANDEZ SEPULVEDA	Visitado
1	14:45	GASTON SANGUINETTI CABRERA	Visitado
1	15:00	JUAN CESPEDES	Visitado
1	15:15	MARIA MACAYA LLANQUINAO	Visitado
1	15:30	MARCELA MELLADO CRUCES	Visitado
1	15:45	HAYDÉE DEL LOURDES LARA ARAOS	No presentado
1	16:00	ALBERTO SEGUNDO MALDONADO	No presentado
1	16:15	ERESMITA SANCHEZ ORTIZ	No presentado
1	16:30	CECILIA DEL ROSARIO IBACACHE PONCE	No presentado
1	16:45	HAROLDO NARANJO NAVARRO	Visitado
1	17:00	CECILIA SOLEDAD DONOSO ARENAS	Visitado
1	17:15	MARIA DEL CARMEN TERRAZAS CAMUS	No presentado
1	17:30	HECTOR MANUEL MENESSES MOLINA	No presentado
1	17:45	ARTURO EUGENIO MIDDLETON BAEZA	Visitado
1 (PSC)	17:58	EMILIANO TOMAS ZAMBRANO RICHARD	Visitado

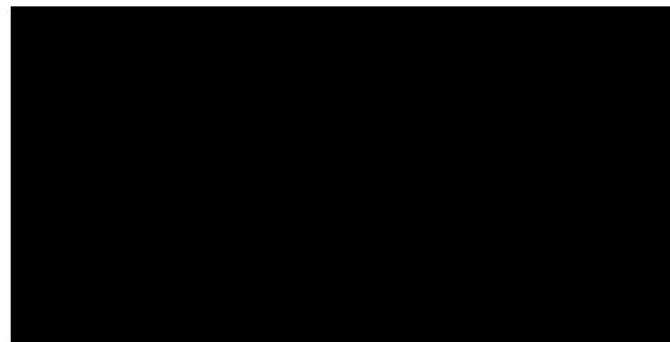


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 978**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional **MARCELO CISTERNAS MAGGI RUT** [REDACTED] presta servicios de **MEDICO OFTALMOLOGO RESOLUTIVIDAD UAPO CONCON BC, 11 HRS SEMANALES, MES DE DICIEMBRE 2025**

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



Concón, diciembre 2025

### Informe de actividades Honorarios

<b>NOMBRE</b>	MARCELO CISTERNAS MAGGI
<b>RUT</b>	[REDACTED]
<b>MES</b>	NOVIEMBRE 2025
<b>CONVENIO/PRESUPUESTO</b>	CONVENIO RESOLUTIVIDAD
<b>HORAS SEMANALES</b>	11 HORAS
<b>HORARIO</b>	08:30 A 20:00

<b>Día o Semana</b>	<b>Actividades</b>
05/11/2025	40 PACIENTES ATENDIDOS
12/11/2025	57 PACIENTES ATENDIDOS
19/11/2025	50 PACIENTES ATENDIDOS
26/11/2025	49 PACIENTES ATENDIDOS

FIRMA : \_\_\_\_\_

VºBº DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_



## DECRETO REGISTRADO N°

2932

## VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspasa la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 619 de fecha 26 de mayo del año 2025.
15. Ord. N° 455/2025 de fecha 05 de noviembre del año 2025, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de convenio cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, al siguiente servidor:

CONVENIO RESOLUTIVIDAD				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
22	MEDICO OFTALMOLÓGICO	MARCELO CISTERNAS MAGGI	05.11.2025	31.12.2025

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.025, Honorarios convenio RESOLUTIVIDAD.

4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



## Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Interesado [REDACTED]
3. RRHH Desam



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

## Listado de Agendas

## Listado de Agendas

1	16:15	No presentado	MARIO HERNANDEZ ARENAS
1	16:30	Visitado	GRICELDA DEL CARMEN MORAGA JORPIA
1	16:45	Visitado	NICANOR CHAVARRI PALZA
1	17:00	Visitado	CLEMENTINA ZAMORA POLANCO
1	17:15	Visitado	CARMEN PUENTES POBLETE
1	17:30	Visitado	GUILLERMO RAUL RIVAS PINTO
1	17:45	Visitado	CARLOS ENRIQUE NAVIA NAVARRO
1	18:00	Visitado	MARIA ELENA URIBE SAN MARTIN
1	18:15	Visitado	EDUARDO LARA MUÑOZ
1	18:30	Visitado	MIGUEL CABRERA VASSILIU
1	18:45	No presentado	PAMELA PATRICIA MUÑOZ CEA
1	19:00	Visitado	INES ANGELICA SALAZAR SILVA
1	19:15	Visitado	VIVIAN CARRILLO CANALES
1	19:30	No presentado	YASNA NINOZKA WASILKOWSKI ZELADA
1	19:45	No presentado	JESSICA PALMA GOMEZ
<b>PROFESIONAL: MARCELO ANTONIO CISTERNAS MAGGI FECHA: 16/12/2025 CENTRO: CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONCÓN</b>			
1 (PSC)	09:48	Visitado	VICTOR HUGO MARTINEZ VALENZUELA
<b>PROFESIONAL: MARCELO ANTONIO CISTERNAS MAGGI FECHA: 17/12/2025 CENTRO: CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONCÓN</b>			
1	08:30	Visitado	MISAELO ROLANDO CARMONA RIOS (MISAELO)
1	08:45	No presentado	LIRIA ROSA GAETE OSSES
1	09:00	Visitado	MARIA MUÑOZ ANABALON
1	09:15	Visitado	LUIS JERIA MIRANDA
1	09:30	Visitado	IRENE HERNANDEZ MUÑOZ
1	09:45	Visitado	ROSME IRENE STUARDO PARRA
1	10:00	No presentado	MARIA DEL CARMEN TERRAZAS CAMUS
2 (SC)	10:00	Visitado	CESAR GATICA GONZALEZ
1	10:15	Visitado	PABLO FAUNDEZ ARRIAGADA
1	10:30	Visitado	ISMAEL MORALES VARAS
1	10:45	Visitado	EDUARDO ARANCIBIA ESTAY
1	11:00	Visitado	MARGARITA ISABEL GÓMEZ MACHUCA
1	11:15	Visitado	GUMERCINDO MORALES CABRERA
1	11:30	Visitado	MANUELA ALVAREZ POBLETE
1	11:45	Visitado	AMANDA GONZALEZ GAMBOA
1	12:00	Visitado	CLARA MARTIN ROSON (CLARA)
1	12:15	Visitado	SONIA DEL CARMEN OLIVARES CISTERNAS
1	12:30	Visitado	MARIA TERESA VITANI KISS (MARIA)
1	12:45	Visitado	JOSE VICENTE PIEDRAS GUARDIA
1	13:00	Visitado	FABIOLA ARREDONDO PONCE

**PROFESIONAL: MARCELO ANTONIO CISTERNAS MAGGI FECHA: 24/12/2025 CENTRO: CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONCÓN**

## Listado de Agendas

Chacu  
Citado  
MARIA EUGENIA LUCERO SEGURA  
JUANA ROSA CARDENAS AMIGO (JUAN)

08:45	Citado	MARIA EUGENIA LUCERO SEGURA
09:00	Citado	JUANA ROSA CARDENAS AMIGO (JUANA)
09:15	Citado	MARIA EUGENIA MORAGA BENAVIDES
09:30	Citado	BLANCA ALBERTINA VILLABLANCA CRESPO
09:45	Citado	HECTOR ESPINOZA FLEMING
10:00	Citado	MIRTA EMILIA IBACACHE PAILAQUEO
	Citado	AMADA ESTEI A VELIZ ASTORGA (AMADA)

LUIS ALEJANDRO LEIVA RAMIREZ  
ELIZABETH JEANETTE HERNANDEZ VAREZ  
ESTELA VELIZ ASTURGA (AMADA)

MARIA CANALES BUSTOS  
BALTAZAR ENRIQUE TAPIA DIAZ

HECTOR UTRERAS FERNANDEZ  
LUIS DAZA MORALES

AMILIAR CONCÓN

ANA DEL CARMEN FERNANDEZ VALDIVIA  
SUSANA TORRES BARRERA

CARLOS ENRIQUE NAVIA NAVARRO

SABELLA DEL CARMEN CARRILLO VERGARA

IRMA DEL CARMEN MORA CARRASCO (IRMA)

CECILIA ANGELICA ESCALONA MORALES

JUAN HECTOR MENA AYALA (JUAN)

ANTONIO SISTENAS MAGGI FECHA: 31/12/2025 CENTRO: CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONCÓN

1	1	08:45	Citado
1	1	09:00	Citado
1	1	09:15	Citado
1	1	09:30	Citado
1	1	09:45	Citado
1	1	10:00	Citado
1	1	10:15	Citado
1	1	10:30	Citado
1	1	10:45	Citado
1	1	11:00	Citado
1	1	11:15	Citado
1	1	11:30	Citado
1	1	11:45	Citado

REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 05 de noviembre del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCON, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. MARCELO ANTONINO CISTERNAS MAGGI**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión oftalmólogo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO**

los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ Realizar todas las funciones establecidas en el convenio RESOLUTIVIDAD:

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

**CUARTO:** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva de \$68.750.- (sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos), impuestos incluido, con una jornada de 22 horas semanales como tope efectivas trabajadas distribuidas de lunes a sábado entre las 08:00 horas y las 20:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

**QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 05 de noviembre al 31 de diciembre y/o hasta que se terminen los recursos financieros del convenio.

**SEXTO:** el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

**SEPTIMO: SUPERVISIÓN.** La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**OCTAVO: DECLARACIÓN.** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

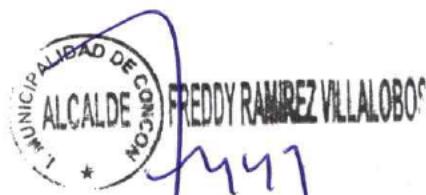
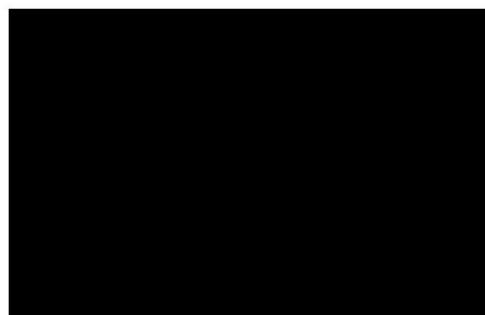
**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado.
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

**DÉCIMO PRIMERO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.



ALCALDE